

## DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de los tres órdenes de gobierno, para que, en el ámbito de su competencia se emprendan de inmediato campañas preventivas para erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y niños; y a los poderes judiciales de las 32 entidades federativas a tomar las medidas necesarias para la operación de juzgados de guardia en todos los distritos judiciales que permitan la tramitación urgente de juicios de divorcio, custodia, patria potestad, pensión alimenticia y tutela de hijos y se garantice la protección de vidas libres de violencia y acceso a la justicia para las niñas, niños y mujeres.**

**Erika Vanessa Del Castillo Ibarra**, en mi calidad de Diputada Federal de la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de la Comisión de esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

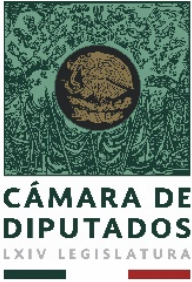
**PRIMERO.** El 9 de abril de 2020 la Secretaría de Gobernación (Segob) alertó que al número de emergencias 911 se está reportando **un aumento de violencia contra las mujeres entre 30 y un 100 por ciento**, de acuerdo a informes de las entidades federativas.<sup>1</sup>

La Secretaría de Gobernación realizó en coordinación con la organización Seguridad por México la videoconferencia gratuita de violencia familiar *“Durmiendo con el Enemigo”*, y en donde se resaltó, entre otros puntos, que:

**“En el momento en que una mujer busca ayuda, las respuestas deben hacerse llegar de inmediato para evitar que la violencia se incremente. Desde la primera llamada de**

---

<sup>1</sup> Secretaría de Gobernación (SEGOB). 9 de abril de 2020. Participa Gobernación en videoconferencia de violencia familiar “Durmiendo con el enemigo”. <https://www.gob.mx/segob/prensa/participa-gobernacion-en-viodeconferencia-de-violencia-familiar-durmiendo-con-el-enemigo?state=published>



## DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

*auxilio se las puede orientar y acompañar para que se mantengan seguras hasta que llegue la ayuda.*

*La orientación telefónica debe siempre incluir una valoración rápida para detectar el nivel de riesgo en el que se encuentra y, de ser posible, apoyarla para que ellas hagan un plan de seguridad básico".*

Se enfatizó que:

*"la detección oportuna y activa es fundamental si queremos prevenir los daños que devienen y por ello **es necesario que todos los actores sociales se involucren y se conviertan en factor de cambio.***

*No es suficiente que tengamos una buena respuesta de la policía o de las y los médicos, de ahí la importancia de fortalecer los servicios de tercer nivel para la protección integral y atención especializada."*

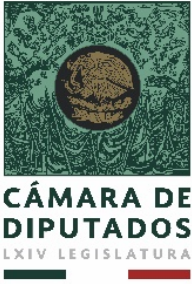
Así mismo,

*"... se envió un exhorto a los gobiernos locales para que faculten a las y los jueces cívicos para que determinen que sean los agresores quienes queden fuera de sus casas de 15 a 30 días, en tanto son ellos quienes violan el derecho de las familias de vivir en paz, bajo el principio de prioridad a la salud de la mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven ahí."*

El Gobierno Federal informo que:

*"Se trabaja arduamente desde la Secretaría de Gobernación con la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), y la Secretaría de Seguridad Pública, en el fortalecimiento de todos los servicios que los gobiernos locales y los centros de refugio proveen.*

*Si bien en el país se cuenta con instituciones que brindan servicios, se observa que para las mujeres hay muchas puertas de entrada y ello genera confusión y a veces revictimización que se debe evitar.*



## DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

*Es necesario transitar a un modelo homologado de atención que se centre en la protección y seguridad de quienes están riesgo. Evitar a toda costa replicar lo que conocemos como la “ruta de la (in)justicia”, en la cual las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores recorren en promedio 5 instituciones antes de encontrar los servicios integrales.*

*Por ello los servicios especializados deben estar disponibles las 24 horas los siete días de la semana, desde un enfoque psicosocial, de salud integral y de protección.*

*El modelo homologado que se presentará, impulsa acciones para facilitar el acceso a todos los servicios en una sola instancia. Este modelo se está aplicando en Nuevo León, San Luis, Estado de México y Michoacán con el nombre Puerta Violeta, basado en la experiencia y los aprendizajes de 25 años de trabajo continuo de los Centros de Refugio para mujeres*

*La Estrategia Nacional de Protección Integral impulsa la corresponsabilidad bajo un enfoque Multiagencial, centrado en las necesidades de las mujeres, las niñas, adolescentes y adultas mayores, en todas las diversidades.”*

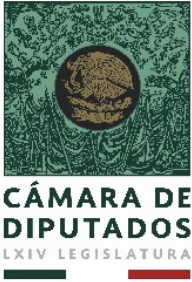
**SEGUNDO.** El 10 de abril de 2020 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) emitió un exhorto a *“redoblar esfuerzos para que durante la emergencia por COVID-19, las niñas y mujeres que así lo requieran reciban atención profesional, judicial y de procuración de justicia”*.<sup>2</sup>

Este exhorto señala que:

***“... el periodo de contingencia sanitaria entraña un doble peligro para las mujeres, ya que por un lado existe el riesgo de contagio y la precariedad económica que ocasiona la suspensión de actividades laborales y por otro, que el confinamiento social puede detonar con mayor gravedad, casos de violencia contra las niñas y las mujeres.*”**

---

<sup>2</sup> Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (Conavim). Comunicado 10 de abril de 2020. <https://www.gob.mx/conavim/prensa/exhorta-conavim-a-redoblar-esfuerzos-para-que-ninas-y-mujeres-que-lo-requieran-reciban-atencion-durante-contingencia-por-covid-19-240092?idiom=es>



## DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

*Consciente de ello, la Conavim hizo la petición expresa a las y los titulares de las instancias de procuración de justicia de las entidades federativas para no suspender la atención e investigación de delitos por razones de género contra niñas y mujeres.*

*Se tomarán las providencias necesarias a efecto de que estén disponibles los servicios de atención emergente, las líneas telefónicas de ayuda y se diseñarán estrategias de instrumentación inmediata de las medidas de protección en coordinación efectiva con las policías locales y con los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM). Asimismo, la Conavim solicitó que informen la incidencia delictiva en casos de violencia contra niñas y mujeres.*

*La comisión considera que este momento resulta oportuno para revisar la efectividad de las acciones y programas institucionales para prevenir e inhibir las violencias contra las niñas y las mujeres; mejorar los mecanismos de atención e investigación y difundir los servicios relativos a la procuración de justicia a nivel comunitario.*

*A las titulares de los 48 CJM en el país se les solicitó redoblar esfuerzos ante la emergencia por COVID-19.*

*Cabe señalar que la información que remitieron sobre sus estrategias, horarios y servicios específicos se publicó en la página institucional de la Conavim, así como en el Instituto Nacional de Desarrollo Social y a través de redes sociales.*

*La Conavim reitera que todos los días se mantiene al tanto de cualquier petición de apoyo, quejas o solicitudes que puedan ser turnadas, a fin de intervenir directamente con las titulares de los CJM para que se brinde la debida atención.*

*Se informa que ningún centro ha cerrado y, aunque algunos han adaptado sus horarios presenciales, todos continúan atendiendo los casos ordinarios, además de que cuentan con guardias para atención inmediata de casos graves y con teléfonos de emergencia las 24 horas todos los días.*

*Las casas de emergencia dispuestas dentro de los CJM están atendiendo, excepto en aquellos casos en que los gobiernos estatales no han dotado a los centros con personal suficiente, situación que la Conavim advirtió desde el año pasado y solicitó a dichos gobiernos remediar.*



## DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

*Es importante que los CJM mantengan y refuercen los servicios que ofrecen, que cuenten con las condiciones, sustentabilidad, oportunidad, suficiencia y eficacia de servicios. Una misión permanente en la comisión es visitar regularmente, y sin previo aviso, los CJM para verificar dichos rubros.*

*Debido al periodo de contingencia, también se solicitó a los 32 poderes judiciales de los estados, tomar las medidas necesarias para la permanencia de juzgados de guardia en todos los distritos judiciales que permitan la tramitación urgente para la protección de vidas libres de violencia y acceso a la justicia para las niñas y las mujeres, ante lo cual se ha recibido respuesta favorable de parte de todas las autoridades judiciales”.*

Esto es particularmente grave, si se considera que al día 27 de marzo de 2020, los refugios para mujeres víctimas de violencia, a cargo de la Red Nacional de Refugios reportaron entre 80 y 85 por ciento de cupo, es decir se encuentra prácticamente en su máximo nivel de cupo; mientras que en el caso de las casas de transición en los Centros de Justicia (albergues que dependen exclusivamente del gobierno), al menos dos de ellos no están operando pero no por falta de recursos, sino por seguridad<sup>3</sup>.

**TERCERO.** El llamado a estar en casa para evitar contagios de Covid-19 aumentó la petición de apoyo y auxilio por parte de jóvenes, madres y estudiantes a través de la **"Línea Mujeres"**, un servicio especializado de la Ciudad de México.

Según la primera base de datos publicada por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), **la atención se incrementó hasta tres veces, al pasar de 323 mujeres que en enero llamaron por violencia de género a mil 48 en el mes de marzo.**<sup>4</sup>

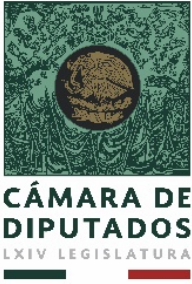
---

<sup>3</sup> cimacnoticias: periodismo con perspectiva de género. 30 de marzo de 2020. COVID-19, oportunidad para hacer nuevos acuerdos familiares y pasar tiempo en familia: Conavim.

<https://cimacnoticias.com.mx/2020/03/30/covid-19-oportunidad-para-hacer-nuevos-acuerdos-familiares-y-pasar-tiempo-en-familia-conavim>

<sup>4</sup> El Sol de México. 9 de abril de 2020. Piden auxilio mil mujeres en cuarentena por violencia de género.

<https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/justicia/piden-auxilio-mil-mujeres-cuarentena-coronavirus-violencia-genero-linea-de-mujeres-5079370.html>



## DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

En los datos publicados por la Agencia Digital de Innovación Pública, se informó que en *“Línea Mujeres”* se brindan 67 servicios, divididos en tres temáticas: jurídico, psicológico y médico. Al menos existen cuatro servicios que son los que hablan de la violencia de género que están recibiendo las mujeres en la ciudad como violencia psicológica, jurídico familiar, violencia psicológica en pareja y penal, pero el problema es prácticamente el mismo y el incremento es notorio.

El registro de las mil 48 llamadas por violencia en marzo no solo aumentó de mes a mes, también reporta una alza comparada con 2019, donde sólo se atendieron 424 llamadas.

Según el parámetro de violencia que toma la base de datos de la ADIP, se refieren a violencia física por parte de la pareja y violencia psicológica también practicada en contra de la mujer por sus parejas. Las llamadas se concentran en mujeres que son empleadas y que se encargan del hogar. De las mil 48, 314 se dedican de lleno a cuidar de la familia.

Al comparar las atenciones de marzo de 2020 contra marzo de 2019, también aumentaron las llamadas por conflictos emocionales o familiares, en medio de la crisis sanitaria provocada por Covid-19. En la Línea Mujeres se atendieron 10 mil 855 llamadas en dicho mes del año pasado contra 12 mil 597 registradas el mismo mes, pero este año.

En 2019 las denuncias del área jurídico- familiar sumaron mil 220 y este año se recibieron mil 387. Pidieron apoyo para divorcio, patria potestad, pensión alimenticia y tutela de hijos. En la temática de pareja- servicios psicológicos se registraron 334 llamadas en 2019 y 378 para 2020. En estas ingresaron peticiones sobre cómo enfrentar una ruptura o infidelidades. En asesoramiento de materia penal, durante 2019 se sumaron mil 189 y en este año mil 672. Atendieron amenazas, robo y delito de peligro para la vida de la mujer<sup>5</sup>.

**CUARTO.** En este orden la ideas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos también se pronunció para erradicar conductas machistas que pueden terminar en feminicidios, situación que tiende a agravarse con motivo de la contingencia y cuarentena por el COVID-19<sup>6</sup>, y mediante un comunicado señaló:

*“La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hace un llamado a la sociedad a erradicar conductas machistas que pueden terminar en feminicidios, las cuales continúan dándose en todo el país, tanto en el ámbito público como en el privado, situación que tiende a agravarse con motivo de la contingencia y cuarentena por el coronavirus.*

*Este Organismo manifiesta su preocupación por que la cuarentena por el #COVID19 obstaculice que las víctimas de violencia puedan acceder a los servicios de asistencia y auxilio para denunciar a sus agresores; la falta de respuesta institucional ha hecho que organizaciones sociales se activen para apoyar a quienes necesiten ayuda.*

*La CNDH lamenta que en este momento de emergencia por la pandemia, los 70 refugios que existen en el país para auxiliar a las mujeres en condición de extrema violencia, las que han sido víctimas de intento de feminicidio y a sus hijos, estén operando a su máxima capacidad sin los recursos económicos que les corresponden y que la Secretaría de Hacienda aún no libera; hace suyo el llamado urgente de diferentes organizaciones para a la brevedad se libere dicho presupuesto.*

*La Comisión Nacional exhorta a las autoridades a estar vigilantes de casos de violencia doméstica, golpes, acoso, hostigamiento y discriminación, contra mujeres y niñas que pudieran recrudecerse en esta época de limitación de movilidad para no salir del domicilio la mayor parte del tiempo posible.*

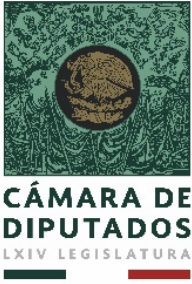
***La CNDH reitera la necesidad de reconocer el derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia y exigir se les respete; sostiene que el Estado mexicano está obligado a garantizar su seguridad, a prevenir y atender la violencia de género; asimismo, debe responsabilizar a los perpetradores de agresiones y erradicar los diversos tipos de violencia que se ejerce contra ellas, impartir y procurar justicia, y destinar recursos para la adecuada y pronta atención de las mujeres víctimas y de sus familiares.***

*Este Organismo nacional continuará trabajando en la promoción de la cultura de igualdad y acceso de niñas y mujeres a una vida libre de violencia, en apego estricto a*

---

6 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 02 de abril de 2020 Comunicado de Prensa DGC/119/2020 Llama CNDH a erradicar conductas machistas que pueden terminar en feminicidios, situación que tiende a agravarse con motivo de la contingencia y cuarentena por el COVID-19.

[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM\\_2020\\_119.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_119.pdf)



## DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

*sus derechos humanos, y participando de manera activa para salvaguardar la vida, la libertad, la dignidad, y la justicia para las víctimas de violencia de género”.*

**QUINTO.** Por otra parte, diversas organizaciones de la sociedad civil, tales como Amnistía Internacional, Equis Justicia para las Mujeres y la Red Nacional de Refugios, lanzaron un llamado urgente al Estado mexicano para que cumpla con su deber de prevenir y atender la violencias contra mujeres durante la *“Jornada de Sana Distancia”*, por lo que insistieron en que el gobierno *“no debe abandonar a las mujeres en medio de la emergencia”*<sup>7</sup>.

En este llamamiento se señala:

***“7 de abril de 2020. Amnistía Internacional, Equis Justicia para las Mujeres y la Red Nacional de Refugios, hacen un llamado urgente al Estado mexicano para que cumpla con su deber de prevenir y atender las violencias contra las mujeres durante la “Jornada de Sana Distancia”. La petición obedece a que las medidas de confinamiento establecidas para prevenir la propagación del COVID-19, intensifican el riesgo de violencia doméstica<sup>8</sup> y, por tanto, tal como lo señala el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), es preciso que se mantengan activas todas las acciones y servicios necesarios para prevenir, atender, juzgar y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas.***

***En este sentido, las tres Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) advierten la necesidad de que se agilice el proceso para dotar de recursos a los Refugios que alojan y protegen a las mujeres que han vivido violencia, los cuales fueron incluidos en el catálogo de “servicios esenciales” durante la cuarentena para mitigar la expansión del COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.***

---

<sup>7</sup> Amnistía Internacional. 8 de abril de 2020. Urgen al Estado mexicano a adoptar medidas para prevenir y atender las violencias contra las mujeres durante la *“Jornada de Sana Distancia”*. <https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/urgem-al-estado-mexicano-a-adoptar-medidas/>

<sup>8</sup> En un comunicado emitido el miércoles 18 de marzo de 2020 el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), advierte que *“un porcentaje muy alto de las mujeres y niñas en la región son violentadas por sus parejas, sus familiares o por las personas con las que conviven cotidianamente. En este sentido, el aislamiento forzoso que conllevan las cuarentenas enfrenta a las mujeres a un riesgo muy alto de que se extienda la violencia en su contra al convivir tiempo completo con sus victimarios, así como que las y los niños y otras personas vulnerables se expongan a la misma de forma directa o indirecta”*.

*Apenas este 7 de abril, la Secretaría del Bienestar publicó los Lineamientos para la distribución y operación de los recursos que están etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, para el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos. Esto quiere decir que, a la fecha, los Refugios continúan operando con sus reservas de dinero y a través de donativos, en momentos en los que, de acuerdo con la Red Nacional de Refugios, los 29 refugios y 9 casas de emergencia y de tránsito con los que cuenta se encuentran al 80 o hasta más del 100 por ciento de su capacidad.*

*Si bien a partir del 8 de abril se abrirá el periodo para la presentación de proyectos, y esto sin duda es un paso importante para que los Refugios cuenten con el presupuesto necesario para operar, existen varias preocupaciones. Por un lado, se solicita la presentación de requisitos estrictos, particularmente difíciles de cumplir en esta contingencia<sup>9</sup>; por otro lado, los lineamientos indican que el recurso se entregará en un plazo de máximo 30 días hábiles posteriores a la firma de los convenios con cada Refugio, lo que significaría estar recibiendo aproximadamente la primera ministración del recurso asignado a principios del mes de junio. Esto vulnera la operatividad de los Refugios y, por lo tanto, los servicios de protección especializados para mujeres y en su caso, sus hijas e hijos.*

*En este sentido, las OSCs que suscriben instan al Estado mexicano a establecer un mecanismo presupuestario, de evaluación y seguimiento que garantice recursos para los Refugios de manera permanente, de tal forma que puedan trabajar todo el año sin ningún tipo de carencia.*

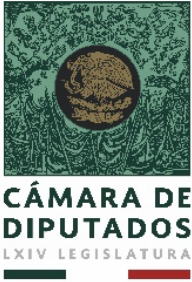
*De igual forma, hacen un llamado para que los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM) operen en horarios regulares, en los que proporcionen todos los servicios interinstitucionales y especializados de atención con perspectiva de género, incluyendo los albergues temporales con que cuentan.<sup>10</sup> Amnistía Internacional ha tenido conocimiento que algunos CEJUM han reducido sus horarios de atención, lo cual podría vulnerar el acceso a la justicia para las mujeres.*

*Ahora bien, en su investigación (Des) protección judicial en tiempos de Covid-19, Equis Justicia para las Mujeres, señala que la suspensión de labores en los Poderes Judiciales*

---

<sup>9</sup> Por ejemplo, se solicita la presentación de documentos que dependen de instancias ajenas a los propios Refugios y que, debido a la suspensión de labores de dependencias gubernamentales, podrían no estar en poder de los Refugios obtenerlos. Tal es el caso de los documentos expedidos por la Secretaría de Salud o cualquier otra dependencia federal correspondiente.

<sup>10</sup> Los CEJUM facilitan el acceso a la justicia para las mujeres, a través de servicios de atención legal, médica, psicológica, proyectos de empoderamiento económico, espacios de ludoteca y albergue temporal. <https://equis.org.mx/project/informe-sobre-los-centros-de-justicia-para-las-mujeres/>



## DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

*ante la pandemia del COVID-19 dejó a miles de mujeres en el país en total desprotección ante los distintos casos de violencia que enfrentan.*

*Lo anterior es particularmente grave si se considera que la violencia contra las mujeres ha ido en aumento. De hecho, datos recabados por la Red Nacional de Refugios, revelan el incremento de solicitudes de ayuda de mujeres que huyen de sus hogares por la violencia que sufren en ellos. Uno de los casos más visibles que ejemplifican la incontenible violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la pandemia por Covid-19, es el feminicidio de la niña Ana Paola, ocurrido el jueves 2 de abril, en su casa de Nogales, Sonora.*

*Amnistía Internacional, Equis Justicia para las Mujeres y la Red Nacional de Refugios, reconocen la complejidad que enfrenta México debido a las medidas excepcionales que se requiere adoptar para contener la pandemia. Sin embargo, aún en este contexto, se deben mantener vigentes las medidas que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.*

*Por lo mismo, es crucial que se garantice el funcionamiento pleno de los Centros de Justicia para las Mujeres y los Refugios para salvaguardar la seguridad de mujeres y niñas<sup>[4]</sup>.<sup>11</sup> De igual forma, tendría que garantizarse que el servicio de impartición de justicia establezca mecanismos de prevención, denuncia y atención para las víctimas de violencia de género, de cara a este contexto.*

***La violencia contra las mujeres y las niñas ha sido calificada por el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, como una “pandemia mundial”. En México, donde diez mujeres son asesinadas cada día, no es posible esperar más para reforzar las acciones que evitarán que la violencia en los hogares y los feminicidios incrementen durante esta cuarentena.***

***El Estado mexicano no debe abandonar a las mujeres en medio de la emergencia.”***

**QUINTO.** México cuenta con un amplio marco jurídico, nacional e internacional, en materia de prevención y erradicación de la violencia contra la mujeres, adolescentes y niñas, que obligan al Estado mexicano a garantizar su seguridad, a prevenir y atender la violencia de género;

---

<sup>11</sup> Entre otras medidas urgentes y necesarias de implementar están: las líneas de atención telefónica y alarmas silenciosas con geolocalización, albergues transitorios, y demás acciones intersectoriales y que transversalicen la perspectiva de género, derechos humanos y la interculturalidad.



## DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

asimismo, debe capturar y castigar a los perpetradores de agresiones y erradicar los diversos tipos de violencia que se ejerce contra ellas, impartir y procurar justicia, además de destinar recursos para la adecuada y pronta atención de las mujeres víctimas y de sus familiares.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

*"Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

*..."*

Por su parte la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala:

***ARTÍCULO 2.** La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.*

***ARTÍCULO 6.** Los tipos de violencia contra las mujeres son:*

*I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;*

*II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas*

*III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;*

*IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;*

*V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad*

*de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y*

*VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.*

**ARTÍCULO 7.- Violencia familiar:** *Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.*

**ARTÍCULO 8.** *Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:*

*I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado y gratuito a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;*

*II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;*

*III. Evitar que la atención que reciban la Víctima y el Agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;*

*IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;*

*V. Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima, y*

**VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos;** *la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia."*

En cuanto a las obligaciones internacionales que el Estado mexicano ha contraído, en materia de protección de las mujeres, en virtud de haber suscrito los tratados y convenios correspondientes son, al menos, las siguientes:

**Regulación del Derecho de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en**

### Instrumentos Internacionales

Instrumento	Contenido
Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) <sup>12</sup>	En este documento, la comunidad internacional claramente manifiesta que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad, por lo que gozan de los mismos derechos y libertades sin distinción alguna. Señala que todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona (artículos 1, 2 y 3).
Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) <sup>13</sup>	Se establece el compromiso de los Estados partes de respetar los derechos y libertades reconocidos en dicha Convención, y garantizar su libre y pleno ejercicio a todas las personas que estén sujetas a su jurisdicción (artículo 1º). Regula que toda persona tiene el derecho de que se respete su vida, sin que pueda ser arbitrariamente privado de ella (artículo 4º). También reconoce que toda persona tiene derecho a que sea respetada su integridad física, moral y psíquica (artículo 5º).
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará” (1994) <sup>14</sup>	<b>Este tratado versa sobre los deberes de los Estados y los derechos de las mujeres para garantizarles el acceso a una vida libre de violencia.</b> Define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (artículo 1º). Distingue que dentro de la violencia hacia la mujer se incluyen las modalidades física, sexual o psicológica, y que esta puede ser efectuada en los ámbitos

12 <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

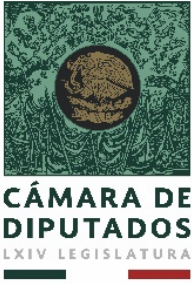
13 [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)

14 <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

	domésticos, comunitarios y tolerada o perpetrada por el Estado (artículo 2°).
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés, 1979) <sup>15</sup>	<b>Este instrumento es considerado como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres.</b> A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (artículo 1). Asimismo, los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre (artículo 3°).
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos <sup>16</sup>	El primero reconoce el derecho a la vida como inherente a la condición de persona, debiendo de estar protegido por la ley (artículo 6°).
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas,	A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual

15 <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

16 <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>



## DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

A/RES/48/104 23 de febrero de 1994<sup>17</sup>

o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (artículo 1). Asimismo señala en su artículo 2 diversos tipos de violencia como la física, sexual y psicológica; así como dentro de las modalidades la violencia efectuada en el ámbito familiar, la perpetrada en la comunidad, en el trabajo, en instituciones educativas y aquella perpetrada o tolerada por el Estado

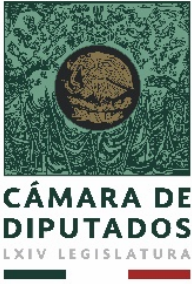
**SEXTO.** Para finalizar, debe señalarse que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos. Causa sufrimientos indecibles, cercena vidas y deja a incontables mujeres viviendo con dolor y temor. Además causa perjuicio a las familias durante generaciones, empobrece a las comunidades y refuerza otras formas de violencia en las sociedades.

La violencia contra la mujer les impide alcanzar su plena realización personal, restringe el crecimiento económico y obstaculiza el desarrollo. La generalización y el alcance de la violencia contra la mujer en México ponen de manifiesto el grado y la persistencia de la discriminación con que siguen tropezando las mujeres. Por consiguiente, sólo se puede eliminar tratando de eliminar la discriminación, promoviendo la igualdad y el empoderamiento de la mujer y velando por el pleno ejercicio de los derechos humanos de la mujer.

La violencia contra la mujer no es invariable ni inevitable, podría reducirse radicalmente y llegar a eliminarse, con la voluntad política, educación y los recursos necesarios. Para lograrlo habrá que realizar esfuerzos de manera que la erradicación de la violencia contra la mujer llegue a ser una prioridad máxima en los planos municipal, estatal, nacional e internacional.

---

<sup>17</sup> <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>



## DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Dentro de las muchas formas diferentes de violencia contra la mujer: física, sexual, psicológica y económica, la más común es la violencia ejercida por su pareja en la intimidad, que a veces culmina en su muerte. Todo esto puede verse agravado por el confinamiento obligatorio a que están sometidos grandes segmentos de la población debido a la pandemia del coronavirus Sars - Cov2 causante de la enfermedad Covid19.

Por ningún motivo podemos permitir que la violencia contra las mujeres se incremente: El Estado Mexicano está obligado a frenar esta otra forma de pandemia, que lleva siglos entre nosotros.

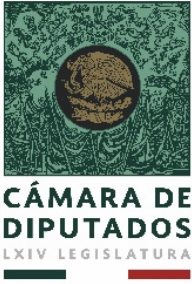
Por las razones anteriormente señaladas, pongo a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta, a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de los tres órdenes de gobierno, para que, en el ámbito de su competencia, se emprendan de inmediato campañas preventivas para erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y niños.

**SEGUNDO.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta, a los poderes judiciales de las 32 entidades federativas, a tomar las medidas necesarias para la operación de juzgados de guardia en todos los distritos judiciales que permitan la tramitación urgente de juicios de divorcio, custodia, patria potestad, pensión alimenticia y tutela de hijos y se garantice la protección de vidas libres de violencia y acceso a la justicia para las niñas, niños y las mujeres.

**TERCERO.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta, al Titular de la Fiscalía General de la República y a los Titulares de la Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia, de las 32 entidades federativas, para continuar, en el ámbito de su competencia, con el funcionamiento de las agencias especializadas a fin de recibir cualquier



## DIP. ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

denuncia de casos de violencia doméstica, golpes, acoso, hostigamiento, discriminación y violencia feminicida, contra mujeres, así como de las niñas y los niños, que pudieran recrudecerse en esta época de limitación de movilidad para no salir del domicilio durante la mayor parte del tiempo posible.

**CUARTO.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta, a la Secretaria del Bienestar para que se agilice el proceso para dotar de recursos etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, para el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, que alojan y protegen a las mujeres que han vivido violencia, los cuales fueron incluidos en el catálogo de “servicios esenciales” durante la cuarentena para mitigar la expansión del COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**Erika Vanessa del Castillo Ibarra**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2020.